

DISPOSICIÓN N°:29/20.-
NEUQUÉN, 26 de febrero de 2020.-**VISTO:**

El Expediente OE-4730-C-18, OE-5307-C-18, OE-5499-C-18, OE-5500-C-18, OE-5617-C-18, OE-6041-C-18, OE-6110-C-18, OE-6600-C-18, OE-6606-C-18, OE-6756-C-18, OE-386-C-19, OE-687-C-19, OE-1300-C-19, OE-1301-C-19, OE-1304-C-19 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-4730-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 31/08/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencias N° 6749 ocurrida el día 30/08/2018;

Que el Expediente OE-5307-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 02/10/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6801 ocurrida el día 30/09/2018;

Que el Expediente OE-5499-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 10/10/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6808 ocurrida el día 04/10/2018;

Que el Expediente OE-5500-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 10/10/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6809 ocurrida el día 05/10/2018;

Que el Expediente OE-5617-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 18/10/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6831 ocurrida el día 16/10/2018;

Que el Expediente OE-6041-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 02/11/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6863 ocurrida el día 01/11/2018;

Que el Expediente OE-6110-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 12/11/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6887 ocurrida el día 09/11/2018;

Que el Expediente OE-6600-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 03/12/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6938 ocurrida el día 29/11/2018;

Que el Expediente OE-6606-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 03/12/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6941 ocurrida el día 30/11/2018;

Que el Expediente OE-6756-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 06/12/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6953 ocurrida el día 29/11/2018;

Que el Expediente OE-386-C-19 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 15/01/2019 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7042 ocurrida el día 10/01/2019;

Que el Expediente OE-687-C-19 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 28/01/2019 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7068 ocurrida el día 28/01/2019;

Que el Expediente OE-1300-C-19 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 19/02/2019 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7106 ocurrida el día 17/02/2019;

Que el Expediente OE-1301-C-19 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 19/02/2019 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7107 ocurrida el día 17/02/2019;

Que el Expediente OE-1304-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 19/02/2019 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7099 ocurrida el día 15/02/2019;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 33-03/19 en el cual se manifiesta que las contingencias fueron producidas por cortes programados y autorizados por el Órgano de Control para diversas tareas;

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y Disposiciones;

Que el área técnica aconseja considerar el pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza 10811, Anexo II punto 2.1 inc a);

Que el área Legal emitió Dictamen N° 66/19 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar las Contingencias en la causal de caso fortuito o de fuerza mayor según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1.;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

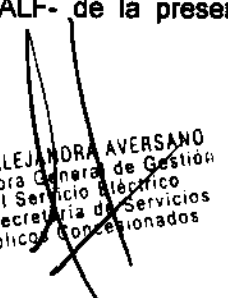
DISPONE

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de considerar las Contingencias N° 6749, 6801, 6808, 6809, 6831, 6863, 6887, 6938, 6941, 6953, 7042, 7068, 7106, 7107 y 7099 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO


Dra. ALEJANDRA AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados

2

Mitre 461, 3º Piso, Ciudad de Neuquén
Tel: 0299-4491200 (Commutador) / Interno 4341
serviciosconcesionados@muninqn.gov.ar
www.ciudaddeneuquen.gov.ar

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2277
Fecha 09 / 03 / 2020